

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . 2 pesetas. Trimestre. . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos. Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscriciones y anuncios se servirán prévio pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Abril de 1895.)

Seccion cuarta.

Νύм. 759.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

. Sesion del 30 de Marzo de 1895.

Dada cuenta del expediente de la excusa alegada por D. Aurelio Ramos Bayon, vecino de Villafrechós, de los cargos de Alcalde y Concejal de aquel Ayuntamiento, fundado en impedimento físico, à cuyo fin acompaña certificacion facultativa de la que resulta que de

algun tiempo á la fecha viene padeciendo una anemia cerebral; y apareciendo tambien del expediente que la Corporacion municipal informa favorablemente la pretension del interesado; la Comision provincial acordó por unanimidad admitir la renuncia que de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Villafrechós tiene presentada don Aurelio Ramos Bayon, relevándole desde luego de continuar desempeñándolos, toda vez que está comprendido en el apartado 2.º, párrafo 1.º del artículo 43 de la vigente Municipal y que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.º, apartado 1.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 las excusas fundadas en impedimento físico pueden presentarse en cualquier tiempo; que se comunique este acuerdo al Ayuntamiento de Villafrechós é interesado y se publique en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia según determina el artículo 6.º del Real decreto antes citado.

Valladolid 1.º de Abril de 1895.—El Vicepresidente, Felipe Fernandez Vicario.—Juan Callejo, Secretario. Núm. 760.

Sesion del 30 de Marzo de 1395.

Dada cuenta del expediente de la renuncia presentada por D. Alejandro Fénix Clemente, vecino de Viana de Cega, de los cargos de Concejal y Regidor Síndico de aquel Ayuntamiento, fundado en tener más de sesenta años y los achaques propios de la edad, acompañando para justificar el primer particular, certificacion debidamente autorizada de la partida de bautismo del recurrente expedida por el Sr. Cura Ecónomo de Santa María de la Villa de Rueda, y resultando de dicho documento que efectivamente el Sr. Fénix Clemente ha cumplido aquella edad; la Comision provincial acordó por unanimidad admitir la excusa alegada por el mismo para desempeñar los citados cargos de Concejal y Regidor Síndico del Ayuntamiento de Vina de Cega, relevándole desde luego de ellos, puesto que se halla comprendido en el 2.º apartado, párrafo 1.º dei artículo 43 de la vigente ley Municipal, y que según el artículo 4.º, apartado 1.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 las excusas fundadas en la edad é impedimento físico pueden alegarse en cualquier tiempo; que se notifique este acuerdo á la Corporacion municipal de Viana de Cega y al D. Alejandro Fénix Clemente, publicándole en el BOLETIN Oficial de la provincia en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del mencionado Real decreto.

Valladolid 1.º de Abril de 1895.— El Vicepresidente, Felipe Fernandez Vicario.—Juan Callejo, Secretario.

Nom. 769.

Ayuntamiento constitucional de Trigueros.

El Ayuntamiento que presido é igual número de asociados, han acordado como primer medio para cubrir el cupo de consumos de esta localidad en el próximo año económico de 1895 á 1896 que se intenten los conciertos gremiales voluntarios de todas las especies sujetas al impuesto de consumos con todos los industriales, cosecheros y labradores de esta localidad; en su consecuencia, se invita por el

presente á todos ellos para que en el plazo de ocho días contados desde el que tenga lugar la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, presenten las proposiciones al Ayuntamiento con arreglo á la vigente ley de Consumos. Las bases del concierto y el estado demostrativo de las especies se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Trigueros 2 de Abril de 1895.—El Alcalde, Salvador de los Rios.—El Secretario, Pedro Martinez.

Núm. 770.

Ayuntamiento constitucional de Castrillo-Tejeriego.

El día veintidos del mes actual de diez à doce de su mañana, se verificará en este Consistorio, por pujas á la llana, la subasta del arriendo á venta libre de todas las especies tarifadas de consumos para el año económico de 1895-96, bajo el tipo de 1.354 pesetas 45 céntimos, incluido el 3 por 100 de cobranza, conduccion y recargo municipal con arreglo al pliego de condiciones que está á la vista en la Secretaría de esta Corporacion, debiendo justificar los licitadores haber depositado previamente el 2 por 100 de dicha cantidad en el arca del Municipio ó en el Banco de España, y prestar el agraciado dentro de los cinco días siguientes al de la aprobacion del remate fianza en fincas, valores públicos ó metálico por el importe de la cuarta parte de dicha suma, caso de no admitirle este Ayuntamiento la personal, siendo de su cuenta los gastos de escritura y entendiéndose de contrato sin perjuicio de lo que se ordene en nuevas disposiciones legales. Si fuere negativa la primera subasta, tendrá lugar una segunda en iguales términos y por igual tipo que aquella el tres de Mayo próximo, á las mismas horas y el propio local con sujecion á lo dispuesto en el art. 53 de la Instruccion.

Castrillo-Tejeriego á tres de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—El Alcalde, Laureaño Esteban.—P. S. M., El Secretario, Pedro Gomez.

Talon núm. 161.

Concluye la relacion publicada en el Boletin de anteayer.			Número	200 T 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	LÍQUIDO á percibir al 35
Númere	LÍQUIDO á percibir al 35		de	Nombres de los interesados.	por 100 del capi- tal é intereses.
de		per 100 del capi- tal é intereses.	orden.		Pesos.
erden.		Pesos.	200	Oppial Hansands, Fider	01150
THUS			306	Daniel Hernandez Estevez Ezequiel Hernandez Martin.	61'52 22'75
253	Venancio Guareño Megías	74'67	308	Francisco Chamorro Gallego	38.48
254	Cristóbal Garcia Parra	54'25	309	Vicente Chiva Yuste	16
255	Jose García García	81'37	310	Bonifacio Yela Viejo.	74'44
256 257	Angel González Crespo., Antonio Goniela Roca	36'07	311	Galo Iglesias Incógnito.	72'91
258	Bernabé Gutiérrez Agüero.	62'73 9'52	312	Adrián Iglesias Blanco Felipe Iglesias Cuesta	59.20
259	Antonio Gallego Palomo	70.89	314	José Indurria Villanueva.	72.91
260	Ramon Garmilla Esteban	35'94	315	Felix Insula Cordero. ,	29.88
261	Julian Gil Montes	56,09	316	Joaquin Inés Izquierdo	87.29
262 263	José García Felipo	73'50	317	Nicolás Inojado Rodriguez	3.58
264	Policarpo García Hernández.	38'09 42'72	319	Pedro Yuste Hernandez Serafin Iglesias Martin ,	58'80 18'93
265	Manuel Gonzalez Blanco	28.01	320	Pedro Ibáñez Fernandez.	42'84
266	Esteban Garcia Chamorro	49.84	321	Angel Iglesias Seijas	59.97
267	Juan García Angosto.	75'65	322	Juan Jarque Dorna	36.55
268 269	José Gonzalez Alonso	26,12	323	Antonio J. Ordonez Alvarez	58.80
270	Antonio Gutierrez Eurique Victoriano Gago Gago	74.67	324	Francisco Jover Cercos Juan Jarque Ballesteros	58'80
271	Francisco Gimenez Pérez	21.33	326	Francisco Juan Tolentino.	74'67
272	Gumersindo García Redal	63,08	327	Manuel Jáuregui Capdelipp.	22'83
273	Domingo Gonzalez Rivera.	14.11	328	Hilario Jareño Jávega	73.59
274 275	Antonio Grau Armengol Jorge Garcés Robles	72.06	329	Bernardo Lopez Lopez	51'61
276	Zoilo Gonzalez Martin	71.60	330	Francisco Lopez Fernandez. José Linares Rosendo	35.67
277	Fortunato Gonzalez Gomez.	41.81	332	José Lopez Olalla	45.61
278	José Gonzalez Prado	3,81	333	Miguel Luis Castro	74.67
279 280	Miguel Gutierrez Lázaro	14.86	334	Antonio Laguna Sanchez	45'61
281	Dámaso García Moranches D. José Gonzalez Escalante.	45'64 50'37	335 336	Mariano Luna Gil Vicente Latorre Ciudad	58.67 79.01
282	Calixto Jimenez Almeida.	52.57	337	Bernardo Lopez Guerra	45.07
283	Juan Gascon Díaz	4.46	338	Ildefonso Labrador Romero	77.07
284	José Gonzalez Alvarez	26.67	339	Robustiano Lopez Carballo	29'37
285 286	Felipe García Potes	21,33	340	Juan Linares Alvarez	58:80
287	Victor García Escribano.	19,23	341 342	Cándido Lugones Garcia Eustaquio Lafuente Perez	27:72
288	Francisco Jimenez García	74.67	343	Antonio Longaron Ibor	69.38
289	José Graell Jané ,	71.14	344	Martin Lopez Gutierrez	74'07
290	Pedro Grau Gonzalez	54'44	345	Mariano Lana Portillo	38.23
291 292	Basilio Huguet Campí Roque Hernandez García	16 71,22	346	Cristobal Lopez Lopez	48 53.73
293	Juan Hernandez Lopez	49.64	348	Juan Losada Losada	16
294	Francisco Hernandez Lopez.		349	Marcelino Lopez Martinez.	21'33
295	Felix Hernandez Durán	74.67	350	Pedro Lopez Gil	60,81
296	Isaac Hernandez Lozano	23,91	351	Francisco Lozano Satane	37'46
297 298	Millan Hernandez Lopez Miguel Huertas Lafuente	19.22 61.49	352 353	José Lopez Martinez	49.90 72.91
299	Florentino Herranz Diaz.	47.56	354	Mariano Luengo García Rafael Lahoz Blesa	30.25
300	Mariano Hidalgo Larriba.	48.30	355	José Lombardia Villanueva	74'67
301	Salvador Hernandez Chauza.	16	356	Bruno Leon Perez	37.24
302	Faustino Hevia Fernandez	29,29	357	Laureano Lazo Lazo	52.93
303	Julian Hernando Carmona	61'72	358 359	Francisco Lopez Gomez	55°35 73°24
	Ramon Hernandez Prieto	41'11 23'51		Manuel Lopez Pardo Santos Lozano Gonzalez	12,44
300	Tollian Contraction Contractio	No of	000	poultion fromitto domaiton	17 11

		1 2 2 2 2 2 2 2	MANAGEMENT - MANAG		- American de la companya del companya del companya de la companya
Namer	o man all y	LIQUIDO á percibir al35	Número	O COME OF ECONOCION AND LISTS TO A SERVICE	LÍQUIDO á percibir al 95
de	Nombres de los interesados.	por100 del capi- talé intereses	de	Nombres de los interesados.	á percibir al 35 por 100 del capi- tal é intereses
ørden.		Pesos .	erden.	1.0mbles de los micresados.	- Comman
		1 10000	j	The same of the sa	Pesos.
361	Manual Ilanan Brists	1,01			0.0000
362	Manuel Llanera Prieto Vicente Llanera Alvarez	4.01	416	Miguel Mercader Nogueras.	52'93
363	Francisco Martin Espinosa.	74'67	417	Pedro Muñoz Fernandez.	47'84
364	Savador Maldonado Cortés	44'97 60'73	418	Cirilo Machota Peralta	74.64
365	Cándido Martin Diaz	33.12	419	Julian Mata Alvarez	44'77
366	Joaquin Martinez Monteserin.	63:39	420	Manuel Mendez Feijoo	41'66
367	Manuel Mata Montero	72.91	421	Pedro Martínez Soro	60'15
368	Pedro Martinez Romero	33.21	422	Calixto Moreno de Pedro.	80.45
369	Joaquin Martinez Perez.	74'67	423	Felipe Morillo Morillo	16
370	Benito Minguez Campos	62.32	$424 \\ 425$	Manuel Morosta Lopez	42.67
371	Francisco Meléndez Gallego.	85'20	426	Juan Macias Moniag	13,75
372	Felipe Marina Gómez	49'80	427	Antonio Martin Gonzalez.	19.62
373	Abelardo Muñoz Blanco	34.77	428	Cosme Margalejo Soris Salvio Mercader Prim	40,39
374	Ginés Morales Mateo	54'29	429	José Mariño Lopez.	42.67
375	José Maceda Chacon	46.35	430	Antonio Marquez Perez	33.60
376	José Martinez Cañada	58	431	D. Antonio Moyade los Reyes.	
377	Antonio Mois Llodonosa	74'67		Juan Moreno Ba	20.12
378	Aquilino Martin Diaz	33.60	433	Ramon Martin Alfonso.	22.91
379	Francisco Monserrat Cabrera.	72.91	434	Antonio Megía García.	55'46
380	Cosme Mediavilla Revuelta	74'67	435	Roman Moreno Gutierez.	48
881	Alonso Medina Montiel	74'67	436	José Monteila Campos	57'63
382	Francisco Mora Vega	74'67	437	José Martinez Diaz.	25'62
383	Juan Morato Soler	48	438	José Montoya Moreno	34'17
384 385	Juan Mayordomo Pozuelo.	74'67	439	Plácido Manzano García	38.46
386	José Montes Torrijos	41'89	440	Narciso Mancebo Muñoz	54'23
387	José Moreno Hernandez Mariano Miranda Martinez	37'40	441	Deogracias Moreno Espada	26.13
388	Antonio Moreno Leon	74'67	442	Francisco Mateos Astudillos.	11'79
	Nicolás Mellado Tello	53'34	443	Antonio Marvilla Pelegrin	76'96
	Manuel Murillo de la Rosa.	67'03	444	Tomás Moralejos Campos	76.95
391	Nicolás Martinez Rubio	72 ³ 91 96 ³ 54	445	Angel Nomdedeu Fajardo	44'40
	Sebastian Martinez Ruiz.	74'67	446	Severiano Navarro García.	58'67
393	Práxedes Manzanares	74'67	447	Juan Noya Bieies José Nogales Tena	74'67
394	José Mira Sanchez	72'91	449	Francisco Nicolas Olisa	64'29
395	Cristobal Matilde Primo	43'99		Francisco Nicolau Olive Lorenzo Nieto Calvo	23'06
396	Salvador Miralles Fontanet.	21.33		Ricardo Novelle Mazaira.	74:45 61:83
397	Francisco Muñoz Linares	26.67		Eustaquio Nuñez Sanchez.	49'32
398	Carlos Maldonado Escalera	16		Joaquin Nacher Civera	24.72
399	Victoriano Mendez Esteban.	74.67		Andrés Novials Vals	74'75
400	Fabian Muñoz Maldonado.	41'61	455	Gabriel Nieto Piñeiro.	19.23
401	Benigno Martin Gonzalez	59.97		Pedro Nebra Gascon	59.38
402	Juan Mena Bueno	42.90		Antolin Ortega García.	85,13
403	Joaquin Medina Vidal	75'93	A STATE OF THE SAME OF THE SAM	Rafael Orbal Herrador	48'18
404	José Maure Bermúdez	72'91		Pedro Otero Sampayo	51'04
405 406	Manuel Manero Buj	63'37	460	Simon Ortega Toral	31.87
407	Pascual Muzas Campodarve.	70'95	461	Juan Otero Otero	64'17
	Eulogio Moreno Moreno.	44'92		Manuel Olmedo Lara	55'58
	Juan Marin Ruiz.	54'54	463	Pedro Olivares Noales	58.25
CALCULATE STREET, SANS	Joaquin Martin Blenga Santiago Martin Villar	41'42	464	Manuel Palomares Fabra	56'36
	Isidoro Maria Expósito.	63'94	465	Antonio Pascual Vazquez	32,05
	Juan Martinez García.	38.01	466	José Puron Carreras	68.79
	José Martinez Madrigal.	37.54		Antonio Perez Leuza	28'54
	Juan Martinez Martinez.	42'70		Francisco Pie Sanahuja	74'67
	Cristobal Mena Sanchez.	25'65 50'64		Olegario Perez Rovira	58'80
		00 U± (470 .	José Pocuniche Rivas	74'67

	Nombres de los interesados.	tal é intereses.	de		á percibir al 35 per 100 del capi- tal é intereses.
		Pesos.	erden.	Nombres de los interesados.	Pesos.
	Hermenegildo Postigo Vicente.	74'67	526	 Francisco Rodriguez Martinez.	67'15
472	Francisco Perez Fernandez.	42'67	527	Clemente Rebollo Fernandez.	
473	Francisco Peretó Farré	74.67	528	Victor Ruiz Virtud	60,06
474	Francisco Panisello Llausat	74'67	529	Manuel Rejas Parejo	71:14
475 476	Vicente Pérez Incógnito.	62.91	530	Faustino Roman Roman	46.87
477	Jose Palau García Bibiano Paniagua Patiño	58'67	531	Antonio Riesgo Alvarez	149°38 57°16
478	Aniceto Picazo Sierra	60°56 74°67	532 533	Fernando Rodriguez Perez Manuel Ruiz Cabello	72.75
479	Isidro Pujol Oriol	74'67	534	Antonio Ramos Lopez	42'67
480	Alejandro Perez Briongo.	59.43	535	Francisco Ramirez Folgueira.	
481	José Puertas Lopez	66.97	536	Alejandro Rivero Toral	42'67
482	José Pardo Vivancos	44'70	537	Gil Ramos Prieto	40.32
483	Ventura Purredon Maure.	53'32	538	Francisco Ruiz Sanchez	72'91
484	Gabriel Perez Alvarez	15'49	539	Mariano Robles Bustamente.	
485	Juan Porras Carrillo	74.67	540	Juan Rodriguez Piña	34'13
486	José Porras Sanchez	74'67	541	Martin Rivero Perez	48'83
487	Antonio Paz Pérez	38.63	542	Isidro Riego Conde	30.43
488 489	Pedro Pol Parets	59.82	543	José Rogel Lechado,	70 °5 6
490	Miguel Parejo España	22°27 16	544 545	Juan Rodriguez Burgos.	
491	Pedro Prior Pastor	74'67	546	Fulgencio Raudera Huertas. Lucas Rivas Martin	36.25
492	Manuel Penin Celsal	58.80	547	Juan Ruiz Gimenez	14'16
493	José Peña Díaz	24'11	548	Pedro Rodriguez Baamonde.	
491	Sandalio Pera Puente	57'87	549	Plácido Ramos Gutierrez	39.39
495	José Perez Fernandez	54'67	550	Ramon Ruiz Dehesa	74'67
436	Antonio Padilla Lopez,	47.75	551	Marcelino del Rio Martinez.	38.87
497	Manuel Penín Santos	58'80	552	Joaquin Rillo Vicent	49.28
498	Cristobal Puch Conill	16	553	Sebastian Romero Belmonte.	74.67
499	Antonio Parra Castellano.	59'02	554	José Rodriguez Gaucedo	74'67
500 501	Santiago Pombo Lago	25'53	555	Juan Rodriguez Valcárcel	54'64 63'20
	Luis Prion Rodriguez Lázaro Perez Martinez	78'55	556 557	Pantaleon Riesco Peral Antonio Roman Gutierrez	
503	Sebastian Padilla Romero.	58'80 60'56	558	Ricardo Rio Gonzalez	13.37
504	Santiago Porras Herrador.	67'03	559	Fructuoso Rioja Rubio	58.67
505	Jesús Perez Perez	74.94	560	Rafael Remedios Sanabria.	
506	Antonio Perez Fernandez	48.83	561	Felix Ramos García	111400
507	Julian Prado Rodriguez	50'90	562	Gabriel Ruiz Rodríguez	68'4(
508	Mariano Pizarro García	80'45	563	Esteban Rauret Lafont	28'78
	Pedro Perez Carpente	28.57	564	Patricio Rodríguez Guerra	52'19
	Nicasio Palacios Aldea	76'78	565	Florentino Rico Mora	68'10
511	José Pardiñas Luera	54'42	566	Indalecio Rodriguez Martinez	513
512 513	Alfonso Plaza Moreno Ventura Posada Huertas	29,14	567	José Rosano Solano	
	Benito Pablo Buenaventura.	26.71 22.98	568	Diego Rodrigez Gomez	45'1:
	Ramon Pujol Torres	14'32	569 570	Calixto Rodríguez Eguiza. Esteban Repela Sánchez.	46.0
	Juan Piedrafita Barrios.	68'73	571	Manuel Redondo Martin.	34.6
	Jerónimo Quintana Gonzalez.		572		59.6
	Tomás Querol Barberán		573		197.4
519	Nicolás Quintana Martinez	49.04	574		53'2
520	Federico Quijano Madrazo	37.47	575	Santiago Santos Aguilar.	62.9
521	Benito Rodriguez Gonzalez.	24.10	576	José Segade González	. 60.0
522	Eustaquio Rodrignez Palomar		577		. 62.7
523	Salvador Roca Petit	16	578		. 44'1
524 525	Antonio Regueira Balboa. Antonio Reyes Santos.	74.67	579 580		. 74'6 42'6

designation of the same	NOW STOCK NAME AND PROTOCOL AS TO A TOTAL PORT OF THE STOCK OF A TOTAL OF THE STOCK	The Water and the Commence of
amero	A STATE OF THE STA	LÍQUIDO á percibir al85
de	Nombres de los interesados.	por 100 del capi- talé intereses
•rden.	romstes de los interesados.	+ - +
-		Pesos.
-0.		
581	Ginés Soanes Incógnito	74'67
582	Antonio Sanchez Piñeiro	65.63
583 584	Remigio Sanchez Diaz Trifon Serrano Martin	82.84
585	Manuel Santana García	56.01
586	José Sanchez Garaboa	56.89
587	Manuel Suarez Martinez.	74.67 33.60
588	Alfonso Serrano Marcelo.	81.76
589	Antonio Serrano Gonzalez	58'80
590	Guillermo Samaniego Rodrigz.	80.48
591	Manuel Sanchez Marcos	41.32
592	Francisco Sanchez Martinez.	59.97
593	Juan Simon Alonso	45'09
594	Manuel Sanchez Galvez	64.68
595	Simon Sadices Bresmes	58.42
596	Vicente Saludes Alonso	13.48
597 598	Francisco Sanchez Parra.	33,96
599	Salvador Santacruz Verdú Rufino Soto Santiago	14.64
600	José Suarez Urbino.	17.76
601	Ramon Serna Nogueras	42°42 21
602	Ramon Sauri Mardemunt.	66.81
603	Eugenio Suarez Mendez.	31.43
604	Cristobal Sarria Roldan	17.64
605	Medin Sala Maneras	53'38
606	José Sanchez Ibañez. 🗀 👈	49'73
607	Antonio Silverio Gonzalez.	10.60
608	Jorge San Segundo Gonzalez.	41'81
609	Julian Sanz Miguel	14'44
611	Andrés Souto Lopez	69.38
612	Alfonso Sanchez Mata.	38.35
613	Manuel Serra Usú	46'28 59'70
614	Antonio Subias Altos.	48'25
615	José Salamanca Martinez.	42.03
616	Manuel Torres Sanchez !	65.52
617	Blas Tomé Ramos	65'48
618	Gabriel Tocornal Fernandez	79'42
619	Apolinar Tascon Alvarez.	64'63
620 621	Vicente Tena Alcon	49'36
$\begin{array}{c c} 021 \\ 622 \end{array}$	Valentin Tejedor Gayan.	74'67
623	Jorge Torrelles Oliver	71'73
	Lázaro Torregrosa Conchillo	29.61 68.41
625	Manuel Tenreiro Velles.	56.98
626	Felix Torin Orejas.	16
627	Lope Torres Arabia	52'72
628	Pedro Toca Gutierrez.	46.22
629	Tiburcio Torres Escudero	62'49
630	Gregorio Jordan Adrados	21'75
631	Pedro Varela Quitian	70'22
632 633	Segundo Vallejo Cabriada.	52'43
634	Felix de Valois Expósito	110.36
	Ramon Villalta Ricart	42:67
1	villatta inteart	42'67 '

Númere de orden.	Nombres de los interesados.	LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capi- tal é intereses. Pesos.
636	Pablo Veciano Gene	74.67
637	Resendo Vazquez Hernandez	44'29
638	Francisco Vargas Fernandez.	24.50
639	Pedro Villarus Montero	44.98
640	Enrique Vizcaino Mendez.	50.03
641	José Valero Garro.	48'54
642	Juan Vazquez Mayo	23.83
643	Antonio Veloso Castro	62.32
644	Juan Valiente Poyo	49'46
645	Juan Valero Moreno.	66'57
646	Manuel Vazquez Velon	57'17
647	Bernardo Vila Hernandez	55'98
648	Vicente Varela Viñas	73'59
649	Pablo Vazquez Romero	54.60
650	Ramon Vila Roa	71.73
651	Casildo Zaragozano Gil	28'13
652	Aniceto Zorrila Pereda	20.63
653	Antonio Zorraquin Zorraquin.	56.14
654	Juan Zopico Fernandez.	45.60
655	Mariano Leal Ramos	83.29
656	Antonio Martinez Pez	62.89
657	Basilio Manjón Barbero	32
658	Antonio Julio Cerro	35'68
659	Daniel Valladares Mateo	54'13
660	Manuel Villar Garcia	62 67
661	Antonio Gil Hormigo,	54'11
662	Pablo Randua Canellas	42'67
0 0 1 1 1 1 1 1 1 1	Total	33.252.70
Bestonmonophysical	CONTRACTOR DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE	CONTRACTOR CONTRACTOR CALIBRA

Madrid 6 de Marzo de 1895.—Lopez Dominguez.

Lo que se publica en este Boletin Oficial para conocimiento de los interesados, previniéndoles que desde luego pueden dirigirse á la Inspeccion de la Comandancia Central Depósitos de embarque y Caja General de Ultramar, con certificados de existencia y vecindad, por conducto del Alcalde respectivo, manifestando á la vez el conducto por donde desean se les giren los alcances.

Valladolid 24 de Marzo de 1895.—El Gobernador, Roman Martin y Bernal.



Núм. 754.

Don Julian Ramon Santos, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Bobadilla del Campo.

CERTIFICO: Que en el libro de actas de la Junta municipal de esta villa, se halla una sesion extraordinaria al folio siete, que entre otros particulares contiene el siguiente

Particular. - En tal estado, visto el déficit de 2.887 pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año económico de 1895 á 1896, esta Corporacion, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar de nuevo todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto, con el objeto de procurar en lo posible su nivelacion, sin que le fuera dable introducir economia alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones à que se destinan, ni tampoco aumentar los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislacion vigente. En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 2.887 pesetas, la Junta acordó por unanimidad proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico, sobre el consumo de paja y leña de todas clases que se haga en esta poblacion, como producto de consumo más general, y que se conceptúa menos gravoso y de más facil realizacion, durante el próximo ejercicio. cuyos dos artículos consienten el gravamen, la paja de 46 céntimos de peseta por cada quintal métrico, y la leña el de veinticinco céntimos de peseta, que desde luego señala la Corporacion, tipo que no excede del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripcion marcada en la regla 1.ª del artículo 139 de la Ley Municipal, y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; y calculando la Junta un consumo de 4.400 quintales de paja y 3.450 de leña en todo el año, que viene á producir exactamente las 2.887 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso que el

precedente acuerdo se fije al público por el término de diez días, y que se inserte además en el Boletin Oficial de la provincia, según y para los efectos prevenidos en la regla 2.ª y 3.ª de la Real orden circular de la citada de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo, se remitan al Sr. Gobernador Civil de la provincia, los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones y Real orden de 22 de Febrero de 1892 en su regla octava. Y por último, se acordó que el presupuesto de referencia, se comunique al Sr. Gobernador Civil, á los efectos que dispone el artículo 150 de la vigente Ley Municipal. Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, se levantó la sesion y firmando esta acta los señores concurrentes á ella, conmigo el Secretario, de que certifico. Toribio Fraile.-Julian Duque.-Cecilio Martin.-Crvz Gonzalez.—Juan Saez.—Nicolás Agreda. - Ubaldo Gutierrez. - Fructuoso Gil. - Pedro Martin.-Acisclo Martin.-Julian Ramos, Secretario.

Concuerda á la letra con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde y sello de su autoridad, en Bobadilla del Campo á 29 de Marzo de 1895.—El Secretario, Julian Ramos.—V.º B.º El Alcalde, Toribio Fraile.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesion celebrada el día veintiocho de Marzo de 1895 para cubrir el déficit de dos mil ochocientas ochenta y siete pesetas que resultan en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año económico de 1895 á 1896, à saber:

ARTÍCULOS,	Unidad,	Consumo calculado.	Precio medio de la unidad. Pesetas.	Arbitrio acordado. =- Pesetas	Producto anual calculado. — Pesetas.
Paja de to- das clases Leña de to-	Quintal mét.	4400	2,00	0'46	2024
- das clases	id.	3452	1,00	0.25	863
Total					2887

Bobadilla del Campo 29 de Marzo de 1895. —El Alcalde Presidente, Toribio Fraile —Julian Ramos, Secretario.

Seccion quinta.

Núm. 761.

Don Manuel García y Lopez, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado en causa por estafa Genaro Linages, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Simon, casado con Claudia Perez Ibañez, natural de Tamayo, provincia de Burgos, de oficio posadero, cuyas señas particulares son: estatura alta, delgado, ojos claros y castaños, cara larga, usa bigote; viste pantalon de pana color ceniza, chaqueta negra con rayas color amarillo, chaleco de la misma tela, botas negras y camisa blanca bordada, vecino que fué de esta Capital, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de los diez días siguientes á la publicacion de la presente en la Gaceta de Madrid, Boletines oficiales de esta provincia y la de Burgos, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que me hallo instruyendo por estafa de mil doscientas pesetas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares, así como á los agentes de la policía judicial, procedan á su busca, captura y conduccion á la Cárcel de Audiencia de esta Ciudad, poniéndolo en mi conocimiento á la mayor brevedad.

Dada en Valladolid á dos de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Manuel García y Lopez.—P. S. M., Pedro A. Velasco.

Núm. 779.

Don Manuel García y Lopez, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Alfonso García Sampedro, Adolfo Tato Sagrario, Nicanor Arias Roda y Enrique Suarez Gonzalez, sin que consten otras señas ni circunstancias, para que el día diez y siete del corriente mes á las diez de su mañana, comparezcan ante la Seccion segunda de la

Sala de lo Criminal de esta Audiencia, á fin de que como testigos asistan al juicio oral y público, señalado para dichos dia y hora en la causa seguida contra Melchor García Sampedro, sobre atentado; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que marca el número quinto del artículo ciento setenta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valladolid á tres de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Manuel García y Lopez.—Por mandado de S. S. Licenciado Emilio Frías.

Num. 762.

Don Pablo Burgos Gruzado, Juez municipal suplente de esta Giudad en funciones de instruccion por estar usando de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Leopoldo Rufino Anton Diez (á) Borrascas, natural de Villamor de los Escuderos, provincia de Zamora, vecino de Siete Iglesias, zapatero, que viste chaleco de estambre encarnado oscuro, sin chaqueta, pantalon de pana color castaña, botas de chanclo claro, boina oscura y tapabocas ó bufanda á cuadros grandes encarnados, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días contados desde el siguiente de la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid se constituya en prision provisional en la Carcel pública de esta Ciudad para responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo por parricidio cometido en la persona de su esposa Juliana Martin Vegas la mañana del veintisiete del corriente, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hava lugrr.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de policía procedan á la busca y captura de dicho sujeto y caso de ser habido le conduzcan con las seguridades convenientes á la Cárcel de esta Ciudad y á mí disposicion.

Dado en Nava del Rey á veintiocho de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—Pablo Burgos.—D. S. O., Toribio Diez.

VALLADOLID: Imprenta y Encuadernacion del Hospicio previncial.